

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SA-09
		Versión	01
		Fecha	08/11/2018
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 4	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA - SELECCION ABREVIADA - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 583 DEL 23 OCT 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 006-2023

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias establecidas en la Ley 80 de 1993, Artículo 2, numeral 2, literal b) de La Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de La Calera requiere seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE LA EMISORA INSTITUCIONAL TEUSACA ESTÉREO 88.1 FM DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2023”**, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones detalladas en el respectivo Pliego de Condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 006-2023**.

Que **LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** del Municipio de La Calera elaboraron los correspondientes estudios previos en los cuales se establece con precisión la necesidad de realizar la presente contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que el municipio de La Calera publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos durante el término legal establecido para la modalidad de selección mediante **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**.

Que durante el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se recibieron observaciones al mismo.

Que el Comité Evaluador atendió de manera oportuna, congrua y de fondo cada una de las observaciones presentadas a los Estudios y Documentos Previos y Pliego de Condiciones.

Que teniendo en cuenta el tipo de contrato y el objeto el cual hace referencia a bienes de condiciones técnicas uniformes, la modalidad de selección que corresponde para la escogencia del contratista es mediante **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

Que en el cronograma del proceso se establecerá la forma y términos en que se desarrollan las diferentes etapas y actividades del proceso de selección, el cual se inserta en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la consulta del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos se podrá realizar

Que los recursos que soportan la presente contratación provienen del presupuesto del Municipio, por un valor total de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$198.872.800), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Que para garantizar el pago del futuro contrato la Entidad Estatal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor total **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$199.146.500, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS,** expedido por la Técnico de Presupuesto del Municipio de La Calera, que se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD No.DIS-2023000643 de fecha 16 de junio de 2023	
RUBRO	234502001202020092247
NOMBRE	CREACIÓN DE LA EMISORA COMUNITARIA COMO ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN
FUENTE	501 - RECURSOS PROPIOS
FUENTE	548- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
VALOR	\$200.000.000

Que el Municipio de La Calera, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Que el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico, así como los estudios y documentos previos, anexos generales y demás documentos del proceso podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en la Página web de Colombia Compra Eficiente-SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii bajo la referencia SASI-006-2023.

Que la entidad fijó como plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes el 20/10/2023 12:00:00 PM.

El 21/10/2023 8:25:55 PM se recibe solicitud¹ por parte de **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA EW EL TRIANGULO SAS** representada legalmente por **ANA DOLORES RAMOS RAMÍREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.475.728 de Chía, en su escrito manifiesta: *"interés de limitar la convocatoria a MIPYME Departamentales, domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca"*. Previo al análisis de la documentación allegada, se encuentra que solo se allego una solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipymes, en cumplimiento de los requisitos de que trata en lo concreto el Decreto 1082 de 2015².

¹ Referencia interna: SASI-006-202. Descripción del proceso: EQUIPOS TECNOLOGICOS EMISORA INSTITUCIONAL De: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS Usuario: ANA DOLORES RAMOS RAMIREZ Fecha: (21/10/2023 8:25:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje: CO1.MSG.5451797. Tipo de mensaje: General Asunto: LIMITACION MIPYMES

² Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas** para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA

Código	ABS-SA-09
Versión	01
Fecha	08/11/2018

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Página 3 de 4

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA - SELECCION ABREVIADA -
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

S.G.C

Por lo anterior y dado que no se cumple lo dispuesto en el numeral del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 al solo recibirse una (1) solicitud de limitar la presente convocatoria, la Entidad no limitará la presente convocatoria a Mipymes y por lo tanto cualquier interesado podrá presentar su oferta. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad y cumplimiento de los requisitos de la solicitud mencionada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto No. 1082 de 2015 la Entidad mediante Acto Administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 006-2023**.

Por los motivos anteriormente expuestos:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura del presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 006-2023**. Cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE LA EMISORA INSTITUCIONAL TEUSACA ESTÉREO 88.1 FM DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2023**”, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO. La obligación de pago derivada del presente acto será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Técnico de Presupuesto del Municipio de La Calera, tal como se indica en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. Establecer el cronograma para la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 006-2023** el cual será el definido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, en el Pliego de Condiciones Electrónico.

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente Artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 006-2023**, se llevará a cabo a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

ARTÍCULO CUARTO. - No limitar la presente convocatoria a Mipymes, por lo tanto, podrá participar cualquier interesado en el proceso de selección.

ARTICULO QUINTO. Se convoca a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de contratación.

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-SA-09
		Versión	01
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha	08/11/2018
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	Página 4 de 4	
	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA - SELECCION ABREVIADA - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	S.G.C	

ARTICULO SEXTO: Convocar al comité evaluador del presente proceso de selección de contratista para que adelante las acciones de su competencia en lo correspondiente a los aspectos técnicos, financieros y jurídicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de La Calera a los

23 OCT 2023

CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA
Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó:
Reviso:

Claudia Milena Díaz Ramírez - Sec. General y de Gobierno.
Jorge Lino Machetá Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S.
Asesor Externo Unidad de Contratación
Érica Milena Vargas Medina - Unidad de Contratación
Sandra Mabel Escobar Beltrán. P.U. Unidad de Contratación
Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación

Elaboró: